

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025  
del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario,  
Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-  
Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 20 de noviembre de 2025.

En Zumpango, México, siendo las **12:00 horas del 20 de noviembre de 2025**, en la sala de juntas del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Mayá-Mexica, S.A. de C.V., ubicada en el Campo Militar 37-D, "Gral. Div. P.A. Alfredo Lezama Álvarez", Carretera Federal México-Pachuca, kilómetro 34, sin número, Santa Lucía Base Aérea Militar, Zumpango, Estado de México, Código Postal 55640, de acuerdo con la convocatoria emitida por el Titular de la Unidad de Transparencia, en ejercicio de las atribuciones establecidas en los artículos 40 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, así como 13 y 14 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia; estando reunidos el **Licenciado Marcos Santos Acosta**, Titular de la Unidad de Transparencia, el **Maestro Luis de la Vega Briones**, Responsable del Área Coordinadora de Archivos y la **Licenciada Angélica Yadira de Fuentes Aguirre**, Suplente del Titular del Órgano Interno de Control en el Grupo Aeroportuario, con la finalidad de celebrar la **Décima Cuarta Sesión Extraordinaria** del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Mayá-Mexica, S.A. de C.V., para tratar diversos asuntos materia de su competencia.-----

**1. Lista de asistencia y verificación del quórum.** El Titular de la Unidad de Transparencia, Licenciado Marcos Santos Acosta, dio la bienvenida a los concurrentes a esta reunión, procediendo a dar lectura a la lista de asistencia, haciendo constar que se encuentran presentes todas las personas convocadas, motivo por el cual informa que existe quórum para la celebración de la presente Sesión.-----

**2. Lectura del Orden del Día.** A continuación, se procede a dar lectura del orden del día.-----

- I. Lista de asistencia y verificación del quórum.
- II. Lectura del orden del día.
- III. Análisis y en su caso aprobación de la propuesta de **clasificación** de la información en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, presentada por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, de la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE) del proyecto de inversión "**Modernización del Aeropuerto Internacional de Puebla**".
- IV. Presentación y en su caso aprobación del **Programa de Protección de Datos Personales** del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Mayá-Mexica, S.A. de C.V.
- V. Asuntos Generales.

## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025  
del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario,  
Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-  
Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 20 de noviembre de 2025.

3. Dando inicio al deshago del orden del día, se presenta a los integrantes del Comité la propuesta de clasificación en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, propuesta por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, respecto a la información contenida en la Ficha de Valoración Estratégica (FIVE) del proyecto de inversión denominado "**Modernización del Aeropuerto Internacional de Puebla**", así como su versión pública, a fin de dar cumplimiento al **artículo 34 fracción II** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria y al **numeral 31** de los Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2025.-----

Referidos Lineamientos señalan en su numeral 31 que **las entidades y dependencias, siempre que envíen un documento de Evaluación Costo y Beneficio, mediante la FIVE, con información de carácter reservado o confidencial**, deberán presentar dos versiones:-----

a) **Versión pública:** aquella que incluye información testada y **es acompañada del acta del Comité de Transparencia** que aprueba la reserva o confidencialidad de la información, de conformidad con las disposiciones jurídicas aplicables, en materia de transparencia y acceso a la información, y-----

b) **Versión original:** es la que incluye información completa sin testar.-----

Asimismo, bajo tales consideraciones, dicha clasificación encuadra en el supuesto referido en la **fracción III del artículo 103** de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, es decir, cuando se generan versiones públicas para dar cumplimiento a las obligaciones de transparencia.-----

En este sentido, el área indica que el documento en cuestión, contiene información que debe ser clasificada como **reservada** y **confidencial**, de conformidad con los artículos **112 fracción V** y **115 tercer párrafo**, respectivamente, como se describe en el cuadro que se muestra a continuación:-----

**COMITÉ DE TRANSPARENCIA**

**Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025  
del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario,  
Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-  
Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 20 de noviembre de 2025.**

Información testada	Fundamento legal	Motivación	Periodo de clasificación
<ul style="list-style-type: none"> <li>Nombre, cargo, correo electrónico, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto.</li> </ul>	Artículo 112 fracción V de la LGTAIP.	Conforme a la prueba de daño, toda vez que su publicación puede poner en riesgo la vida, seguridad o salud de una persona física.	3 años.
<ul style="list-style-type: none"> <li>Problemática a atender.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Metas físicas.</li> <li>Objetivo del proyecto.</li> <li>Descripción general del proyecto.</li> <li>Desglose por concepto.</li> <li>Población beneficiada.</li> </ul> </li> <li>Beneficio social generado.</li> <li>Valor público a nivel del PPI.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Supuestos razonables.</li> <li>Valor público neto a nivel nacional/regional.</li> </ul> </li> <li>Contribución al desarrollo regional.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Efectos esperados por dimensión.</li> </ul> </li> <li>Mapeo de estudios, permisos y autorizaciones.           <ul style="list-style-type: none"> <li>Indicador estratégico asociado.</li> <li>Riesgos de ejecución.</li> <li>Conclusiones.</li> </ul> </li> </ul>	Artículo 115 párrafo tercero de la LGTAIP.	Debido a que contiene información que recae en el supuesto de clasificación de información confidencial, de conformidad con los Arts. 115 tercer párrafo de la Ley General de Transparencia y Acceso a la Información Pública, y 163 de la Ley Federal de Propiedad Industrial, toda vez que la información contenida constituye un secreto comercial o su aplicación es de naturaleza comercial.	Por tiempo indefinido.

Asimismo, de conformidad con el artículo 107 de la Ley General en la materia, respecto a la reserva invocada, el área presenta la siguiente prueba de daño:

**"Riesgo real:** Dar a conocer el nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, puede poner en riesgo su seguridad o integridad, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan contactarlo y a su vez coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

**Riesgo demostrable:** La información a la cual tiene acceso la persona servidora pública administradora del proyecto, le haría vulnerable ante terceros que quisieran conocer información relacionada con la ejecución del proyecto, ya que podrían establecer contacto con ella de manera directa, pudiendo ser objeto de amenazas o intimidaciones.



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025  
del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario,  
Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-  
Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 20 de noviembre de 2025.

**Riesgo identificable:** La persona servidora pública administradora del proyecto de inversión, puede ser identificable a través de la información que se plasma en la Ficha de Valoración Estratégica, permitiendo que personas ajenas puedan obtener información a través de ella, mediante la coacción."

Por su parte, en términos del artículo 107 de la Ley General en la materia, el área señala lo siguiente:-----

"De conformidad con el artículo 112, fracción V de la LGTAIP, la información correspondiente al nombre, cargo, correos electrónicos, así como el teléfono y extensión de la persona servidora pública administradora del proyecto, representa un riesgo real, demostrable e identificable conforme a lo señalado previamente.

La divulgación de citada información, supondría un perjuicio que supera el interés público, ya que se pondría en riesgo la seguridad e integridad de una persona servidora pública, ya que, derivado de la información que está a su alcance o tiene acceso, propiciaría que terceras personas puedan coaccionarlo a través de amenazas, a efecto de obtener información sobre el desarrollo del proyecto.

Por lo tanto, se considera conveniente su reserva, ya que de hacer pública la información, se dejaría en un estado de susceptibilidad a la persona servidora pública."

En este sentido, una vez analizada la motivación y fundamentación de la clasificación referida, incluyendo la prueba de daño presentada, así como la versión pública elaborada, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:-----

**Acuerdo CT/14-EXT/20-11-2025-01.-** Se aprueba por unanimidad la clasificación de la información en las modalidades de **Reservada** y **Confidencial**, así como la versión pública, propuestas por la **Dirección de Recursos Materiales y Servicios Generales**, respecto a la Ficha de Valoración Estratégica del proyecto denominado "**Modernización del Aeropuerto Internacional de Puebla**", en términos de los artículos 103 fracción III, 112 fracción V, 115 tercer párrafo y 120 de la Ley General de Transparencia y Acceso a la información Pública, a efecto de dar cumplimiento al **artículo 34 fracción II** de la Ley Federal de Presupuesto y Responsabilidad Hacendaria, así como al **numeral 31** de los Lineamientos para el ciclo de gestión de los programas y proyectos de inversión, a cargo de las dependencias y entidades de la Administración Pública Federal, publicados en el Diario Oficial de la Federación el 20 de agosto de 2025.-----

4. Continuando con el orden del día, se somete para su aprobación a las personas integrantes del Comité de Transparencia, la propuesta del **Programa de Protección de Datos Personales del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Mayá-Mexica, S.A. de C.V.**, en términos del artículo 6, apartado "A", fracción II de la Constitución Política de los Estados Unidos Mexicanos y en cumplimiento a los principios, deberes y obligaciones, establecidas en la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de





## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025  
del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario,  
Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-  
Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 20 de noviembre de 2025.

Sujetos Obligados, particularmente con el deber de seguridad, mismo que establece que los responsables del tratamiento de datos personales deberán cumplir con las medidas de seguridad administrativas, físicas y técnicas, para la protección de éstos.-----

Lo anterior, con la finalidad de contar con un instrumento en materia de protección de datos personales, que establezca de manera puntual y homologada con la legislación vigente, las directrices para el tratamiento adecuado de los datos personales, conforme a las atribuciones y funciones del Grupo Aeroportuario, teniendo para ello, los siguientes objetivos:-----

- a) Cumplir con las obligaciones que establece la Ley General de Protección de Datos Personales en Posesión de Sujetos Obligados y los Lineamientos Generales en la materia, así como la normatividad que derive de los mismos.-----
- b) Establecer directrices y proporcionar las herramientas necesarias, para garantizar la protección de los datos personales en posesión de las Unidades Administrativas y de Negocios que integran el Grupo Aeroportuario, por medio de la sensibilización, capacitación, implementación, operación, revisión, mantenimiento y mejora de las acciones diseñadas para el tratamiento y la seguridad de los datos personales.-----
- c) Promover la adopción de mejores prácticas en materia de protección de datos personales, a fin de lograr una mayor participación de las personas servidoras públicas que integran el Grupo, en el ejercicio de los derechos de Acceso, Rectificación, Cancelación, Oposición y Portabilidad (ARCOP), así como proporcionar a la ciudadanía la certeza de que sus datos personales en posesión del Grupo, están siendo tratados de conformidad con lo establecido en el marco normativo.-----
- d) Asesorar a las unidades administrativas responsables y personas encargadas de dar cumplimiento a la normativa en materia de protección de datos personales.-----

En consecuencia, una vez analizado el contenido y alcance del Programa, los integrantes del Comité acuerdan lo siguiente:-----

**Acuerdo CT/14-EXT/20-11-2025-02.-** Se aprueba por unanimidad el **Programa de Protección de Datos Personales del Grupo Aeroportuario, Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-Mayá-Mexica, S.A. de C.V.**, de conformidad con los artículos 24, 27 y 78 de la Ley General de Protección de Datos Personales, en correspondencia con los artículos 12, 27,



## COMITÉ DE TRANSPARENCIA

Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria de 2025  
del Comité de Transparencia del Grupo Aeroportuario,  
Ferroviario, de Servicios Auxiliares y Conexos, Olmeca-  
Maya-Mexica, S.A. de C.V. del 20 de noviembre de 2025.

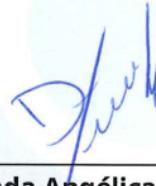
28, 29, 30 y 31 de los Lineamientos para la Integración y Funcionamiento del Comité de Transparencia.

**5. Asuntos Generales.** El Presidente del Comité de Transparencia, pregunta a los integrantes del Órgano Colegiado si desean incluir algún tema para su discusión, quienes manifiestan que no existe asunto que mencionar.

Al no haber más asuntos a tratar, se da por concluida la presente Sesión, siendo las **14:00 horas** del día de su inicio firmando al margen y al **calce** los que en ella intervieron.



Maestro Luis de la  
Vega Briones  
Responsable del Área Coordinadora de  
Archivos del GAFSACOMM.



Licenciada Angélica Yadira  
de Fuentes Aguirre  
Suplente del Titular del Órgano Interno de  
Control en el GAFSACOMM.

La presente foja y sus firmas corresponden al Acta de la Décima Cuarta Sesión Extraordinaria del Comité de Transparencia del GAFSACOMM del ejercicio 2025, celebrada el **20 de noviembre de 2025**.

